



RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N°

-2019/GOB.REG.PIURA-ORA

Piura;

13 FEB. 2019

VISTO, El Informe N° 009-2019/GRP-480100 de fecha 28 de Enero del 2019 y Resolución Oficina Regional de Administración N° 272-2018/GOB. REG. PIURA-ORA de fecha 13 de Julio del 2018, referente a la Supervisión de ejecución de la Obra **"AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SANTA JULIA , COMPONENTE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD Y ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR VIOLENCIA BASADA EN GENERO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO SNIP N° 245351;**

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Oficina Regional de Administración N° 272-2018/GOB. REG. PIURA-ORA de fecha 13 de Julio del 2018, se aprueba la liquidación del Contrato del Servicio de ejecución de la Obra **"AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SANTA JULIA , COMPONENTE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD Y ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR VIOLENCIA BASADA EN GENERO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO SNIP N° 245351** ejecutado bajo la modalidad de Contrata por el Consultor CONSORCIO SANTA JULIA por el valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 71/100 SOLES (S/ 251,875.71);

Que, la presente inversión de la Supervisión se encuentra registrada en la cuenta 1501.080901 Estructuras Concluidas por Transferir para Unidades Ejecutoras del mismo Pliego;

Que, en la aprobación del expediente técnico para ejecución del proyecto, se fija también el monto total de la Inversión a financiar que consta de los costos para, a) Elaboración del expediente técnico; b) Ejecución de las obras civiles; c) Equipamiento, d) Capacitación y e) Supervisión;

A la **Dirección Regional de Salud Piura** le corresponde la incorporación de dicha Supervisión de Obra, en función a la Resolución Directoral N° 011-2018-EF/51.01 que aprueba el Anexo de Modificaciones y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, plantas y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", indica en el punto 7. POLITICAS PARA EL RECONOCIMIENTO 7.1 COSTOS INICIALES Párrafo dos dice "Los Costos para tener el elemento en condiciones de ser utilizado, entre otros, el costo de los estudios de preinversión y expedientes técnicos (los cuales deben trasladarse al costo de la obra al inicio de su ejecución), los costos de supervisión, así como el costo de intereses de préstamos para activos aptos";

Que, es necesario realizar la transferencia del costo de la Supervisión de Obra **"AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SANTA JULIA , COMPONENTE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD Y ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR VIOLENCIA BASADA EN GENERO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO SNIP N° 245351**, a la **Dirección Regional de Salud Piura** por el monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 71/100 SOLES (S/ 251,875.71) para que forme parte de la Inversión total del Proyecto indicado, por considerar que jurisdiccionalmente corresponde transferir dicha Supervisión al sector Salud;

Con, visación de la Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 037 -2019/GOB.REG.PIURA-ORA
Piura;

13 FEB. 2019

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/Gobierno Regional Piura-GR del 30 de Diciembre del 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2019/Gobierno Regional Piura-GR del 01 de Enero 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- TRANSFERIR a la Dirección Regional de Salud Piura la Supervisión de la Obra "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SANTA JULIA , COMPONENTE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD Y ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR VIOLENCIA BASADA EN GENERO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO SNIP N° 245351 por el valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 71/100 SOLES (S/ 251,875.71)**, pasando a formar parte de la inversión total del Proyecto, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección Regional de Salud Piura, procederá a incorporar la Supervisión a la Inversión total del Proyecto, en virtud al Quinto considerando expuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer a la Oficina de Contabilidad de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, proceda a rebajar de sus activos el importe de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 71/100 SOLES (S/ 251,875.71)**, previa suscripción de Acta Contable de Transferencia por los funcionarios responsables de la Dirección Regional de Salud Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- Póngase de conocimiento la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad (02 copias), Gerencia Regional de Infraestructura, Oficinas Regionales de Control Institucional y Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese el presente acto resolutivo a la Dirección Regional de Salud Piura, quien deberá adoptar las acciones necesarias a fin de proceder a incorporar dicho activo en su margen de Bienes (Acta Contable de Transferencia).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Oficina Regional de Administración

Mg. Econ. Andrés Quintana Bayona
Jefe

